



**PODER JUDICIAL
MENDOZA**

DJ01 "Declaración Jurada a llenar por el profesional"

Acordada N°26.733

DEMANDA LABORAL

I. Materia	Accidente									
II. ¿Solicita medida precautoria?:	SI				NO		X			
III. Causas con precedentes en trámite:	SI				NO		X			
IV. Datos personales del actor:										
Apellido	Flores									
Nombre	Nelson Gustavo									
CUIL/CUIT	20-34857794-9									
DNI	34857794				F		X		M	
Domicilio Real	Sargento Host N° 555 - Malargueq									
Domicilio Legal	Dorrego N° 683 - San Rafael									
Correo electrónico	Desconocido									
Teléfono/celular	Desconocido									
Domicilio de prestación de los servicios del trabajador	Malargue									
V. Datos del abogado/procurador de la parte actora para notificación electrónica y contacto										
Carácter	APODERADO		X		PATROCINANTE					
Apellido	Gimenez									
Nombre	Martin Alberto									
Matrícula N°	6708									
Teléfono/Celular	2604-571811									
Correo Electrónico	dr.martingimenez@gmail.com									
Otros profesionales intervinientes por la parte actora:										
APODERADO	SI	X	NO		PATROCINANTE	SI	X	NO		
Apellido	Ayub				Apellido	Ayub				
Nombre	Andres Horacio				Nombre	Andres Horacio				
Matrícula N°	7306				Matrícula N°	7306				
PODER	SI		NO	X						
VI. Datos personales del demandado (persona jurídica):										
Razón Social	PREVENCION A.R.T S.A									

Domicilio REAL	Comendante Salas N° 19 - San Rafael				
CUIT	30-68436191-7				
Domicilio SOCIAL inscripto	RUTA NAC 34 KM 257 0 SUNCHALES 2322-SANTA FE				
Datos personales del empleador (si no coincidiera con el demandado)					
Persona jurídica:					
Razón Social	Petrol Trans S.A				
Domicilio REAL	Acceso sur lateral este N° 4389 - Lujan de cuyo				
CUIT	30-71166047-6				
Domicilio SOCIAL inscripto	AVENIDA GUEVARA 488 LUJAN DE CUYO 5507-MENDOZA				
VII. Indique si la presentación se efectúa conforme a los términos del Art. 61 ap. III del CPC					
SI				NO X	
VIII. Monto de la demanda: (en pesos)		6017893,29			
Convenido	SI		NO	X	
IX. Motivo del reclamo (síntesis)			Accidente de trabajo		
X. Información del accidente					
ACCIDENTE (acaecimiento)			In itinere	SI	
				NO	X
Lugar	Malargue				
Fecha	03/09/2022		Hora	13:30	
% Incapacidad reclamado	10,98				
Circunstancias del acaecimiento	Accidente de trabajo				
Denuncia policial	SI		NO	X	Fecha

Denuncia en ART	SI	X	NO		Fecha
					03/09/2022
Comunicó el siniestro al EMPLEADOR					
SI	X	NO		Fecha	03/09/2022
OBRA SOCIAL		Desconocido			
Historia Clínica	SI		NO	X	
Prestaciones recibidas por la ART:					
Médicas	SI	X	NO		
Farmacológicas	SI	X	NO		
Dinerarias	SI		NO	X	
Otras	SI		NO	X	
CERTIFICADO MEDICO DE INCAPACIDAD / PERICIA emitido por:					
Nombre del médico			Mario		
Apellido del médico			Reyes		
Matrícula N°			6024		



**PODER JUDICIAL
MENDOZA**

Especialidad médica	Medicina laboral
Fecha de atención	09/02/2023
Lugar de atención	Cornu N° 2900 - San Rafael
Incapacidad determinada %	10,98
Estudios médicos acompañados:	no

FIRMA DEL PROFESIONAL DECLARANTE	SELLO
---	--------------

FIRMA DEL FUNCIONARIO JUDICIAL	SELLO
---	--------------



PODER JUDICIAL
MENDOZA

DECLARACIÓN JURADA

DOCUMENTACIÓN ACORDADA 28.944

MARTIN A. GIMENEZ, matrícula N°6708 declara bajo fe de juramento que el archivo en formato PDF acompañado, que consta de páginas, es copia fiel de la documentación digitalizada en los autos N°, caratulados “FLORES NELSON GUSTAVO C/PREVENCIÓN A.R.T S.A P/ACCIDENTE” en los términos de la Acordada N° 28.944, la que se detalla a continuación:

Documentación Digitalizada:
Demanda ordinaria laboral.
Copia expte. SRT.
Examen médico de evaluación de incapacidad.
14 Copias de recibos de haberes

Firma y sello:


MARTIN ALBERTO GIMÉNEZ
ABOGADO
MAT. PROV. 6708 S.C.J.M.
MAT. NAC. 1228 P989

CARTA PODER.

En la ciudad de San Rafael, a los 08 días del mes de febrero del año 2023, comparece la Sr. **FLORES NELSON GUSTAVO**, de nacionalidad argentino, domiciliado en SARGENTO HOST 555 Malargue, Mendoza, quien justifica su identidad con DNI N° 34.857.794 haciendo uso de la facultad que le confiere la ley, otorga CARTA PODER a favor de los Dres. **GIMENEZ MARTIN ALBERTO**, M.P 6708, **GIMENEZ VALERIA GRACIELA**, M.P 9346, **ANDRES AYUB MAT. 7306**, Y **ANDREA SILVANA PEREZ M.P. 8516**, con domicilio legal en calle DORREGO N° 683 de San Rafael, Mendoza para que, represente y defienda en juicio contra **PREVENCION A.R.T S.A y/o CONTRA QUIEN SEA LEGAL y/o LABORALMENTE RESPONSABLE**, por concepto de indemnización por accidente de trabajo, enfermedad profesional y todo otro rubro que por ley corresponda, con facultades tan amplias como fuese necesario al objeto propuesto, cuya carta poder es válida para toda clase de gestiones, tanto administrativas como judiciales, en todas las instancias, en lo principal e incidentes, transar, pedir embargos, inhibiciones y cualquier tipo de medidas precautorias, su levantamiento, sustitución, interpone recursos ordinarios, extraordinarios que correspondan, desistir, decir de nulidad, ofrecer toda clase de pruebas, proponer peritos, o medidas en resguardo de sus derechos, en todos los grados e instancias, poner y absolver posiciones, intervenir en los procesos de ejecución y de sentencias y cuantos más actos, gestiones, diligencias, trámites, de cualquier especie y naturaleza, sean necesarias al mejor desempeño de este mandato, que podrá sustituir en caso necesario. Se hace presente que esta carta poder especial es tan amplia que coloca a sus apoderados o representantes nombrados, en el mismo lugar, grado y prelación que si se tratara de misma persona otorgante, con que termino el acto que previa lectura y ratificación de su contenido en toda y cada una de sus partes, se firman para constancias ante el autorizante.-

ABOGADO EN EJERCICIO
MAT. 7306
DNI 34.857.794
Nelson Flores

Andrés Horacio Ayub
ABOGADO
Mat. 7306

Nelson Flores
34.857.794

DEMANDA ORDINARIA LABORAL.-

ACCIDENTE LABORAL.-

INCONSTITUCIONALIDAD.-

COMPETENCIA.-

EXCMA. CAMARA DEL TRABAJO:

GIMENEZ MARTIN ALBERTO, argentino, mayor de edad, D.N.I: 26.779.244, Abogado, Matrícula Profesional Nº 6708, por representación del **Sr. FLORES NELSON GUSTAVO** a V.E. respetuosamente me presento y digo:

I.- DATOS DE MI MANDANTE:

Mi mandante **Sr. FLORES NELSON GUSTAVO**, argentino, mayor de edad, con D.N.I.: Nº34.857.794 con domicilio real sito en calle Villegas Este 432 Malargüe, provincia de Mendoza, lo que pido se sirva tenerlo presente a sus fines estime corresponder. -

II.- DOMICILIO LEGAL:

Que, a todos los efectos procesales del presente proceso, constituyo domicilio legal de mi mandante y especial de los profesionales intervinientes en calle Dorrego 683, San Rafael, Provincia de Mendoza, lo que solicito téngase presente. -

III.- PERSONERÍA:

Que la representación invocada en los presentes autos la acredito en debida forma legal mediante poder APUD-ACTA, que me tiene conferido mi instituyente, el que se encuentra plenamente vigente y se acompaña con esta presentación. Por lo que solicito se tenga por acreditada la personería invocada en estos obrados.-

IV.-OBJETO:

Que siguiendo expresas instrucciones de mi mandante, vengo en tiempo y forma a interponer formal Demanda Ordinaria por accidente laboral, contra **PREVENCION A.R.T S.A.**, con domicilio en calle COMANDANTE SALAS N° 19 San Rafael, Provincia de Mendoza, por el cobro de la suma de: **\$6.017.893,29 (PESOS SEIS MILLONES DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES CON VEINTINUEVE CENTAVOS)** y/o lo que en más o menos resulte de prueba a rendirse en los presentes obrados, en concepto de indemnización por accidente de trabajo, la que será suplida por el elevado criterio de V.E., con más los intereses legales, honorarios profesionales y costas del presente juicio, todo ello se desprende de la liquidación que se practica en esta presentación y en virtud a las consideraciones de hecho y de derecho que paso a exponer y de la totalidad de la prueba a rendirse en estos obrados.-

V.-HECHOS:

El Señor **FLORES NELSON GUSTAVO** comenzó a trabajar para la empresa PETROL TRANS S.A. en fecha 27/10/2015, desarrollando las tareas laborales de manera normal y habitual conforme a su categoría profesional (AYUDANTE- MEDIO OFICIAL- MECANICO), y acorde a lo que surge en los recibos de haberes que se acompañan con esta presentación. -

Llegado el día 03/09/2022 relata el trabajador que realizando sus tareas habituales, desarmando un diferencial de camión, al intentar subir a la parte trasera del camión, intempestivamente se resbala y se cae de costado, golpeando fuerte e intensamente con su muñeca izquierda contra el faro del camión, lo que le impidió terminar la jornada laboral.

Refiere que fue asistido inicialmente por su obra social, se le realiza radiografía de muñeca izquierda, luego fue derivado a la ART PREVENCION, le vuelven a realizar otras radiografías y ecografías de muñeca izquierda, luego realiza varias sesiones de FKT y finalmente recibe el alta médica el 29/9/2022.-

Posteriormente se inició ante la Comisión médica N°32 tramite de DIVERGENCIA EN LA DETERMINACION DE INCAPACIDAD con fecha de inicio 09/11/2022 y recibió dictamen médico en fecha 26/01/2023 en el cual se determina que mi mandante no presenta incapacidad.-

Ante este absurdo dictamen y en total discrepancia, mi mandante asiste a una consulta medica con el Dr. MARIO REYES en fecha 09/02/2023, quien posteriormente informe que nuestro representado SI tiene incapacidad, la misma a consecuencia del infortunio laboral, objeto del presente proceso judicial, del 10.98% de la total obrera, informe que se adjunta como prueba, lo que pido que se tenga presente.-

DISPARATE TECNICO Y JURIDICO:

IMORTANTE: se trata de un accidente laboral que ha sido reconocido, no rechazado, que tuvo dictamen de comisión médica, lo que implica un expreso reconocimiento de la aseguradora de la naturaleza del mismo. Lo expreso a fin de que se aplique la teoría de los actos propio para el caso de desconocimiento de la demandada. -

Acudiendo a la vía judicial al solo efecto de una eventual discrepancia del porcentaje de incapacidad, lo que pido que se tenga presente. -

VII.- LIQUIDACION:

Liquidación del accidente de trabajo base de la presente demanda ordinaria, Según criterio aplicado en comisión médica, teniendo en cuenta un VIB CON RIPTÉ MAS TASA DE INTERES. -

VIB CON RIPTÉ MAS TASA: \$424.511,04.-

PRIMERA MANIFESTACION INVALIDANTE 03/09/2022.-

INCAPACIDAD: \$10.98%

TOTAL INDEMNIZACION: \$6.017.893,29 (PESOS SEIS MILLONES DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES CON VEINTINUEVE CENTAVOS).-

VIII.-DERECHO:

Fundamento la presente presentación en lo dispuesto en la Ley 24.557 de Accidente de Trabajo, Decreto Nº 1694/09, Constitución Nacional, Constitución Provincial , resolución 38/20 de la S.R.T , decreto 367/20 y demás normativas legales vigentes aplicables a los hechos traídos a conocimiento de este Tribunal.-

IX.-PRUEBAS:

Mi parte se valdrá de las siguientes pruebas a saber: **(A) INSTRUMENTAL:** 1) Constancias de autos en todas y en cada una de sus partes.- 2) Expediente SRT Nº 467268/22, solicitando que en caso de desconocimiento por parte de la demandada se gire oficio de estilo a la S.R.T. a fin de que remita el mismo.- 3) Copia de informe médico del DR. MARIO REYES.- 4) 13 copias de recibos de haberes.- **(B) INFORMATIVA:** 1) AL HOSPITAL ESPAÑOL DEL SUR MENDOCINO y la Policlínica de San Rafael, a fin que remita a este tribunal historia clínica de FLORES NELSON GUSTAVO D.N.I. 34.857.79.- 4) A PREVENCIÓN A.R.T. S.A. a fin de que acompañe la siguiente documentación: 1) Toda documentación obrante en su poder referida al siniestro perteneciente al actor señor.- 2) Informe y acompañe historia clínica del actor, indicando lugares, prestadores y tratamientos recibidos por el actor durante el tratamiento médico y toda documentación de interés para la causa.- 5) A la SUPERINTENDENCIA DE RIESGO DE TRABAJO a fin de que remita copia certificada del expediente 467268/22.- **(C) MEDICA LABORAL:** A confeccionarse por un Médico Especialista en Medicina Laboral que se proponga en la audiencia a fijarse oportunamente al efecto que se expida sobre los siguientes puntos: 1) Mediante el estudio médicos obrantes en la historia clínica correspondiente al actor y observación de la lesión sufrida por el actor, describa e indique el grado de lesión de la misma. 2) Describa el diagnóstico y las secuelas subsiguientes en el actor. 3) Grado de incapacidad laboral del actor conforme al Decreto 659/96, de la Ley 24.557. 4) si la incapacidad que presenta tiene relación con el accidente laboral sufrido por el actor.-

X.- SE HACE RESERVA:

Que la demanda incoada en estos obrados se basa en la incapacidad que hoy presenta el actor de autos, la cual ha sido determinada conforme al informe de evaluación de incapacidad acompañado con la presente acción, no obstante y en virtud de que la incapacidad esgrimida en estos obrados puede en el futuro agravarse, es que formulo expresa reserva de ampliar la presente demanda ordinaria, lo que pido se tenga presente.-

XI.-PETITORIO:

Por todo lo expuesto a V.E. solicito:

I.- Solicito me tenga por presentado, por identificado, por parte y por constituido domicilio legal indicado y en el carácter invocado.-

II.- Se tenga por interpuesta en tiempo y en forma demanda ordinaria por accidente laboral contra **PREVENCION A.R.T S.A.**, con domicilio en calle Comandante Salas 19 SAN RAFAEL, Provincia de Mendoza, ordenando oportunamente correr traslado de la misma a la parte demandada, por el término y bajo apercibimiento de ley. -

III.- Solicito se declare la inconstitucionalidad de los artículos 1, 2, 6 (ap. 2.a), 2.b), 2. C) y 3), 8 (apartado 3 y 4), 14 inciso b, 15 (inciso 2 y 3), 17 inciso 2, 19, 21, 22, 39, 40, 44, 46, 49 disposiciones adicionales 1º, 3º y 5º de la ley 24.557, D170/96, D333/96, D334/96, D717/96, D491/97, D559/97, D839/98, D410/01, D1278/00 Y Laudo (MT Y SS) 156/96, SRT 80/96, SRT222/01, SRT287/01, SRT104/98, R (SSS) 117/96, D717/96, RG 4204/96, R Nº414/99, por resultar gravemente violatorios de los artículos 5, 16, 17, 18, 19, 75 incisos 12 y 22, 108, 109, 116, 121, 122, 123 de la Constitución Nacional y artículos 1, 8, 16, 25, 33, 99 inciso 12, 142 y 159 de la Constitución Provincial, asimismo se solicita que se proceda a declarar la inconstitucionalidad de la Ley 27.348 en sus artículos 1, 2, 3, declarándose competente V.E. para entender en el conocimiento y resolución de la presente causa y por tal haga lugar al sistema de reparación del daño con motivo del accidente laboral mediante el pago único de la indemnización.-

IV.- En la etapa procesal correspondiente haga lugar al planteo de Inconstitucionalidad deducido en autos, respecto de la Ley Provincial Nº 9017, art. 3.-

V.- Téngase presente la prueba ofrecida y oportunamente disponga su producción.-

VI.- En la etapa procesal de dictar sentencia, se haga lugar a la demanda ordinaria por accidente laboral esgrimida en estos obrados en todas y en cada una de sus partes, con expresa imposición de costas a la demandada.-

Será Justicia.-



MARTÍN ALBERTO GIMÉNEZ
ABOGADO
MAT. PROV. Nº 085 C.J.M.
MAT. NRO. 1º 78 Fº 989